

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN CUARTA

En virtud de lo acordado en los presentes autos de recurso de casación que, bajo el número 8/5466/95, se sigue en esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, del que es parte recurrente la entidad Plataforma de Opinión Reivindicativa, representada por don Ricardo Somodevilla del Barrero, contra sentencia de 20 de marzo de 1995, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.479/92 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y del que es parte recurrida el Ayuntamiento de Barcelona, se notifica a la entidad Plataforma de Opinión Reivindicativa el auto de fecha 30 de octubre de 2001, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso de casación número 8/5466/95, preparado por don Ricardo Somodevilla del Barrero en representación de Plataforma de Opinión Reivindicativa, contra sentencia de 20 de marzo de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y se acuerda la devolución de las actuaciones a la Sala de procedencia. Sin que haya lugar a expresa condena en costas.»

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad Plataforma de Opinión Reivindicativa, representada por don Ricardo Somodevilla del Barrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de julio de 2002.—María José Oliver Sánchez.—43.083.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARAKALDO

Edicto

Don Javier García Encinar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 726/2001, se sigue, a instancia de Román Murga Beraza, expediente para la declaración de fallecimiento de Román Murga Talledo, natural de Lejona, vecino de Portugalete, quien se ausentó de su último domicilio en calle Manuel Calvo, número 24, de Portugalete, no teniéndose de él noticias desde el 10 de enero de 1966, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barakaldo (Bizkaia), 18 de octubre de 2001.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—41.285.

y 2.^a 7-10-2002

GANDÍA

Edicto

Don Juan Antonio Navarro Sanchis, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gandía,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de extravío de pague número 000233/2002, que se tramita en este Juzgado a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Jovata, Sociedad Limitada», Caja de Ahorros del Mediterráneo y Carruaje Alapont en los que se ha acordado:

Hacer público que a la entidad «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», por mediación de la sucursal sita en la avenida del Puerto, número 271, de Valencia, le fue entregado para su descuento un pagaré por importe de 453.500 pesetas (2.725,59 euros), firmado por la entidad «Construcciones Jobata, Sociedad Limitada» de vencimiento el día 20 de octubre de 2002, contra la cuenta corriente que ésta última mantiene abierta en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, urbana La Font D'En Carrós.

Dicho pagaré ha sufrido extravío, por la que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 19/1995, de 16 de julio, Ley Cambiaria y del Cheque, se acuerda la publicación de la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Gandía, 12 de septiembre de 2002.—El Juez.—La Secretaria Judicial.—43.273.

INCA

Edicto

Doña Aránzazu Galarraga Zamora, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Inca,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de Testamentaria seguido en este Juzgado bajo el número 168/99, por el fallecimiento de doña Margarita Llompert Company, ocurrido en Pollensa el día 16 de febrero de 1995, habiendo otorgado testamento de fecha 1 de diciembre de 1953; promovido por don Antonio y don Ignacio Llompert Company, hermanos del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar por segunda vez a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Inca, 10 de julio de 2002.—La Secretaria.—43.264.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Doña María Montserrat Terré Rubies, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Boi de Llobregat,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 43/2000, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de La Caixa, contra don Juan

José Montalvo Montes y doña Sonia Fernández Rodríguez, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0831, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no será admitido, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a todos los posibles interesados y en especial a doña Sonia Fernández Rodríguez, codemandada en el presente procedimiento, atendido su ignorado paradero.

Bien que se saca a subasta y su valor

Registral número 9990. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al folio 70, del libro 276 de la sección cuarta, tomo 2828 del archivo.

Precio de tasación: 63.682 euros.

Sant Boi de Llobregat, 12 de septiembre de 2002.—La Secretaria judicial.—43.053.

SARRIA

Edicto

Don Fernando López-Guitián Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sarria (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1-353/2002, se sigue a instancia de don Manuel López Arias expediente para la declaración de falle-

cimiento de don Cándido López Arias, don Manuel María López Arias y doña Amable María López Arias, hijos de Pedro López y de Gaspara Arias López, nacidos en Foilebar, parroquia de Santa María de Castro de Rey, Paradela (Lugo), los días 30 de julio de 1875, 8 de diciembre de 1883 y 21 de junio de 1887, respectivamente, quienes se ausentaron de su último domicilio en Foilebar, Paradela (Lugo), no teniéndose de ellos noticias desde 1906, ignorándose sus paraderos. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sarria, 3 de septiembre de 2002.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—42.955.

1.^a 7-10-2002

VALLADOLID

Edicto

Don Ángel González Carvajal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 838/2002-A, se sigue a instancia de don Víctor Rodrigo Moro expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Rodrigo Moro, natural de Valladolid, de sesenta y dos años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde el año 1966, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Valladolid, 26 de julio de 2002.—El/La Secretario.—42.975.

1.^a 7-10-2002

VINARÒS

Edicto

Don José Luis Ramírez Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vinaròs (Castellón) y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen los autos de declaración de fallecimiento número 85/01, a instancia de doña María Amela Guarch, sobre el fallecimiento de su hermano, don Jorge Amela Guarch, natural de El Forcall (Castellón), y que en la actualidad tendría noventa y un años de edad, que al parecer desapareció durante los hechos acaecidos durante la Guerra Civil Española, conocidos como la Batalla del Ebro, entre julio y noviembre de 1938, sin que desde tal fecha se tenga noticia de su paradero y que según algunos testigos manifestaron su fallecimiento durante el transcurso del combate.

Y para que sirva de notificación de la existencia del presente expediente para declaración de fallecimiento de don Jorge Amela Guarch, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.041 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firma en Vinaròs a 9 de julio de 2002.—El Juez.—El Secretario.—41.280.

y 2.^a 7-10-2002

VITORIA-GASTEIZ

Edicto Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia 700/99, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación del/de la Secretaria D./Dña. M. Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a tres de septiembre de dos mil dos.

Convóquese a Junta de acreedores para deliberar sobre la aprobación de las cuentas rendidas por

los señores Síndicos, señalando al efecto el día 31 de octubre de 2002 y hora de doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con citación del quebrado y de los acreedores en la misma forma que para las juntas precedentes, haciéndose entrega de los edictos a los señores Síndicos para que cuiden de su diligenciado.

Modo de impugnación: Mediante escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El escrito deberá presentarse en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 224 y 452). Lo dispongo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario.»

Y para que sirva de notificación a los acreedores de la quebrada extendiendo la presente en Vitoria a 3 de septiembre de 2002.—El Secretario, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Vitoria-Gasteiz, 3 de septiembre de 2002.—El/La Secretario.—43.271.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

Doña Pilar Quintana Alberola, Secretaria judicial del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento abreviado número 185/00, tramitado en este Juzgado, se ha planteado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional cuestión de ilegalidad prevista en el artículo 123 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa respecto de la relación de puestos de trabajo, publicada por Resolución de 2 de agosto de 1999 de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que dispone la publicación de la RPT, actualizada a 30 de junio de 1999, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Y se hace saber para conocimiento de quienes tuvieran interés legítimo, emplazándoles para que en el término de quince días puedan personarse en defensa de sus intereses.

Y para que conste y surta los efectos legales, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de septiembre de 2002.—La Secretaria judicial, Pilar Quintana Alberola.—42.812.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Número autos: Demanda 590/1997.—En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 28 de febrero de 2002.

Don Ángel Martín Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 del Juzgado y localidad o provincia de Las Palmas de Gran Canaria, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social entre partes; de una, y como demandante, don Emilio López Cervantes, que comparece representado por el Letrado don Manuel Martel Revuelta, y de otra, como demandado, INSS, ISM, TGSS, herencia yacente de Juan Rubiño López y otros, que el INSS e ISM, representados por la Letrada doña Cristina Rodríguez Jaimez, por herencia yacente de Juan Rubiño López, representado por la Graduado Social doña María Collegón López, no compareciendo el resto de los demandados, pese a estar citados en legal forma.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho

Primero.—Correspondió a este Juzgado por reparto ordinario la demanda iniciadora de las presentes actuaciones, en la que la parte actora terminaba suplicando se dictara sentencia condenando a la demandada a estar y pasar por lo en ella solicitado.

Segundo.—Admitida y tramitada la demanda en legal forma se celebró el acto del juicio el día 20 de diciembre de 2001. Hechas las alegaciones y practicadas las pruebas las partes elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos para sentencia.

Tercero.—En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales, salvo el sistema de plazos, debido al cúmulo de asuntos que penden de este Juzgado.

Hechos probados

Primero.—Que el actor, Emilio López Cervantes, nacido en fecha 30 de octubre de 1934, con documento nacional de identidad número 36.546.853, afiliado al Sistema de la Seguridad Social con el número 08/1543705/73, solicitó, en fecha 7 de octubre de 1996, pensión de jubilación.

Segundo.—Que, en fecha 3 de septiembre de 1997, el Director provincial del Instituto Social de la Marina (ISM) dicta Resolución denegatoria de la solicitud formulada por el actor. Y habiéndose presentado la reclamación administrativa previa, resultó desestimada por Resolución de fecha 21 de agosto de 1997.

Tercero.—Que el actor prestó servicios en los buques y periodos siguientes:

«José Rubiño», del 13 de octubre de 1949 al 7 de febrero de 1950.

«San Manuel», del 13 de marzo de 1950 al 1 de julio de 1950.

«Ciudad de Motril», del 1 de julio de 1950 al 21 de noviembre de 1950.

«Ciudad de Motril», del 11 de diciembre de 1950 al 2 de junio de 1951.

«Juan y Juana», del 3 de junio de 1951 al 24 de agosto de 1951.

«San Damián», del 21 de octubre de 1951 al 12 de abril de 1952.

«Tomí», del 1 de mayo de 1952 al 5 de junio de 1952.

«San Antonio», del 9 de agosto de 1952 al 3 de noviembre de 1952.

«Tomí», del 14 de noviembre de 1952 al 24 de abril de 1953.

«Juan y Juana», del 26 de junio de 1953 al 3 de octubre de 1954.

Cuarto.—Que el actor, en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar de la Seguridad Social, presenta, desde el 1 de diciembre de 1976 al 30 de septiembre de 1996, cinco mil seiscientos noventa y cinco días computados.

Quinto.—Que el actor presenta antes del año 1967, mil cuatrocientos treinta y cuatro días cotizados al Régimen General de la Seguridad Social. Y hasta el 6 de diciembre de 1970 acreditada, en dicho Régimen General, mil quinientos trece días cotizados.

Sexto.—Que el actor cotizó setecientos cincuenta y nueve días (2 de octubre de 1956 al 1 de noviembre de 1958) al Régimen de Clases Pasivas.

Séptimo.—Que la base reguladora del actor asciende a 77.107 pesetas.

Octavo.—Que el actor acredita un total de seis mil trescientos once días de carencia.

Noveno.—Que entre los años 1949 a 1954 en la Cofradía de Pescadores de Motril (Granada) se abonaban los seguros sociales de los trabajadores mediante descuentos genéricos de unos porcentajes obligatorios sobre las ventas del pescado y efectuándose las mismas bajo el control del Secretario de dicha cofradía y que, además, era Agente local del ISM.